



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958 Año II

Sábado, 26 de febrero de 1983

Número 23

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

Disposiciones de la Provincia

INDICE

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
I. ADMINISTRACION DEL ESTADO		IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
JEFATURA PROVINCIAL DE I.C.O.N.A.		JUZGADOS	
Convocatoria para la provisión de 3 Plazas de la plantilla de Personal Laboral Fijo del I.C.O.N.A.	249	Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, de Distrito y Municipales	255
III. ADMINISTRACION MUNICIPAL		VI. OTROS ANUNCIOS	
Ayuntamientos	251	COMUNIDAD DE REGANTES DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	
		Convocatoria Junta General	256

I Administración del Estado

Jefatura Provincial de I.C.O.N.A.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE 3 PLAZAS EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL I.C.O.N.A.

373

Por resolución de la Dirección del ICONA de 13 de julio de 1982, se ordena a esta Jefatura convoque concurso-oposición para la provisión de una vacante de Programador de Aplicaciones.

Así mismo, por resolución de 27 de julio de 1982, para provisión de una plaza de Oficial 1.º Conductor y otra de Oficial 2.º Conductor.

En virtud de las disposiciones anteriores y de conformidad con lo establecido en el Capítulo V del Convenio Colectivo del Personal Laboral Fijo del ICONA, aprobado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 30 de julio de 1982 (B.O.E. número 228, de 23-9-1982), esta Jefatura convoca concurso-oposición libre, una vez declarada desierta en su fase de restringida entre el Personal Laboral Fijo de este Servicio.

1. Plazas:

Una de Programador de Aplicaciones
Una de Oficial 1.º Conductor.
Una de Oficial 2.º Conductor.

2. Condiciones.

- 2.1. Condiciones Generales de ingreso:
- Poseer nacionalidad española.
 - Haber cumplido los 18 años de edad o cumplirlos dentro del plazo de la convocatoria, y no sobrepasar los 45.
 - Aptitud física adecuada para el puesto concreto de trabajo a desempeñar.
 - Poseer el nivel de enseñanza o titulación adecuada para la función a desempeñar.

2.2. Requisitos específicos:

a) Para aspirar a la Plaza de Programador de Aplicaciones, aún sin titulación oficial deberán poseer conocimientos necesarios para poner un problema ya planteado en el lenguaje de un ordenador, o establecer las conexiones necesarias para su tratamiento en un equipo estándar.

b) Para Oficial 1.º Conductor, deberá poseer el Carnet de Conducir Clase E, que le autorice a conducir vehículos pesados o especiales. Realizará las operaciones y reparaciones que no precise de taller.

c) Para Oficial 2.º Conductor, deberá poseer el Carnet de Conducir de la Clase B, para vehículos ligeros.

3. Instancias.

3.1. Se dirigirán debidamente reintegradas, al Jefe del Servicio Provincial del ICONA de La Rioja, Calle Belchite número 2-1.º Logroño, en el plazo de 15 días a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

3.2. Deberán hacer constar los siguientes datos: Nombre; apellidos, número del D.N.I., naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, y los méritos y circunstancias especiales que puedan alegar.

3.3. Los derechos de examen (1.000 pesetas) mil pesetas, se ingresarán en la Habilitación de este Servicio debiendo los solicitantes acompañar a su instancia la Carta de Pago de los mencionados derechos, conservando el resguardo.

4.— Transcurrido el plazo de presentación de instancias se publicará en el Tablón de Anuncios del Servicio la lista de admitidos para que en el plazo de 15 días puedan hacer las reclamaciones pertinentes. Una vez definitiva la lista, se procederá a comunicar a los interesados el lugar, fecha y hora de los exámenes publicándolo también en el Tablón de Anuncios del Servicio.

5. Pruebas a realizar

a) Para el Programador de Aplicaciones:

1.— Un primer ejercicio consistente en contestar en un tiempo máximo de dos horas, tres temas del Programa que figura en el Anexo I, un tema de cada materia.

2.— Ejercicio práctico de Contabilidad.

3.— Prueba sobre manejo de computador, y de velocidad mecanográfica.

b) Para los conductores:

1.— Escritura al dictado de un tema que proponga el Tribunal en relación a las funciones a desarrollar, un problema de cálculo, y contestar por escrito a uno de los temas que se señalan en el Anexo II.

2.— Prueba práctica de manejo y mecánica de vehículos de uso habitual de cada categoría.

A todas las Pruebas deberán los aspirantes presentarse con el D.N.I.

6. Tribunal Calificador

A) Para el Puesto de Trabajo de Programador de Aplicaciones:

Presidente: D. Manuel Gil Albarelos de las Rivas, Jefe del Servicio Provincial.

Vocales:

D. Manuel Gimeno González, Asesor Técnico en A. Legales en la 6.ª Inspección del ICONA.

D. Santiago Ramos Galilea, Asesor Técnico del ICONA.

Dña. Pilar Martínez Leza, Fotointerpretador del Personal Laboral Fijo

D. Gregorio Matarranz Pascual, P. Especializado del Personal Laboral Fijo

B) Para el examen de Conductores:

Presidente: D. Manuel Gil Albarelos de las Rivas, Jefe del Servicio Provincial.

Vocales:

D. Enrique Soto García, Ingeniero Técnico Forestal Jefe de Mecanización.

D. Carmelo Alamos Arrial, Agente Forestal, Jefe de Zona.

Dña. María Pilar Martínez Leza Fotointerpretador, Personal Laboral Fijo.

D. Gregorio Matarranz Pascual, P. Especializado, Personal Laboral Fijo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En caso de abstención o de recusación de miembros del Tribunal podrán asignarse suplentes para sustituirles.

7. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

Una vez calificadas las pruebas por el Tribunal, se publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, proponiendo a la Dirección del ICONA los opositores que hubieren conseguido más alta calificación para su nombramiento.

Aprobada por la Dirección la propuesta que formule el Tribunal Calificador, se acordará la admisión provisional concretándose por escrito un periodo de prueba que será de tres meses.

Transcurrido el periodo de prueba y aprobada la propuesta de admisión, se concederá por el Director del ICONA la credencial correspondiente, en la que conste el empleo que se asigna, la categoría profesional, el salario que corresponda y la fecha de iniciación de prestación de servicios, que deberá coincidir con la del comienzo del periodo de prueba.

8. Presentación de Documentos.

Los aspirantes propuestos, en el tiempo fijado por ICONA deberán presentar la documentación siguiente:

a) Certificado del Acta de Nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio del trabajo a desempeñar.

Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

c) Certificado de situación familiar o fotocopia del Libro de Familia, acompañado del original para su compulsión.

d) Las certificaciones o documentos que acrediten las demás condiciones que se asignen en la convocatoria o hayan sido alegadas por el trabajador.

La no presentación de tales documentos durante el plazo señalado, producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falseamiento de datos.

Logroño, 10 de febrero de 1983.

El Jefe Provincial del Servicio,

A N E X O I

PROGRAMA

Primera parte. Contabilidad General y de Empresas

- Contabilidad. Concepto y fines. Relación de la contabilidad con otras ciencias. Sistema de partida doble y hechos contables.
- Planificación contable. La normalización contable. El plan general de contabilidad en España.
- El inventario. Concepto. Requisitos fundamentales. Clases de inventario. Criterios de valoración en el plan general de contabilidad de los elementos de capital fijo y circulante, con especial consideración de las existencias.
- Instrumentos de la contabilidad. Libros principales. Libros obligatorios y preceptos legales sobre libros de contabilidad. Libros Diario. Mayor. Balance de comprobación.
- Teoría de cuentas. Definición, estructura y tecnicismo de las cuentas. Clasificación general de las cuentas. Teoría general de las cuentas. Teoría general del cargo y del abono. Cuentas administrativas, especulativas y diferencias. Regulación de las cuentas.
- Cuentas de disponibilidades: Caja y cuentas corrientes bancarias. Cuentas personales. Clientes, deudores, proveedores y acreedores.
- Cuenta de efectos activos. Motivo de cargo y abono. Saldos. Cuenta de efectos pasivo.
- Cuenta de almacén Régimen de anotaciones. Desglose de esta cuenta.
- Valores mobiliarios. Régimen de anotaciones. Desglose de esta cuenta.

- Cuentas de activo fijo: inmovilizado material e inmovilizado inmaterial. Naturaleza y movimiento de las mismas. Amortización, concepto y sistemas.
- Cuentas de neto patrimonial: capital, reservas. Previsiones y provisiones. Cuentas de Resultados. Determinación de las mismas a través de las cuentas de explotación y resultados extraordinarios.
- Concepto sobre balance. Regularización de cuentas. Liquidación y determinación de los resultados del ejercicio.
- Balance de la situación. Cuentas de Pérdidas y Ganancias.

Segunda parte. Matemática comercial y Derecho Mercantil.

- Régimen de capitalización y descuento simple.
- Concepto descuento bancario. Clasificación de los efectos. Cálculo de descuento.
- Cálculo mercantil. Su concepto. El comerciante o empresario mercantil. Concepto y clases. Los libros de comercio: sus clases y finalidad.
- El comerciante individual: concepto jurídico del comerciante social.
- La sociedad anónima. Constitución. Disolución. Organos de la Sociedad.
- La sociedad de responsabilidad limitada. Concepto, constitución. Derechos y obligaciones de los socios. Disolución.

Tercera parte. Contabilidad Pública. Organización administrativa.

- Contabilidad del Estado. Objeto e importancia. Fases de que consta y Organismo que las realiza.
- Técnicismo de la contabilidad del Estado. Formalización. Intervención. Contraição.
- El examen de las cuentas por la Intervención General del Estado y por el Tribunal de Cuentas.
- Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas. Imponibles sujetos y exentos. Sujeto pasivo. Base liquidable.
- El Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza. Su presupuesto. Idea de la organización contable del ICONA. Organización Central y periférica.

A N E X O II

- Tema 1.º.—El Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza. Ministerio de quien depende.
- Tema 2.º.—Funciones y competencias del ICONA.
- Tema 3.º.—Estructura orgánica del ICONA tanto a nivel nacional como a nivel provincial.
- Tema 4.º.—Las funciones más importantes del ICONA en su aspecto forestal, cinegético, pesca y medio ambiente. Así como las normativas legales que regulen dichas materias. 362

III. Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

EDICTO

471

Presentadas la cuenta general del Presupuesto Ordinario, así como las de Administración del Patrimonio y valores independientes y auxiliares correspondientes al ejercicio de 1982, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Alberite, a 16 de febrero de 1983

El Alcalde,

464

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

ANUNCIO

469

El Ayuntamiento de esta Ciudad, ha acordado incoar expediente de permuta, necesaria y conveniente al interés público, como consecuencia de la Ordenación de la Cabecera del Paseo de La Florida, de las fincas urbanas que se describen a continuación:

Número 2 de la Carretera de la Fuente o de la Estación de la propiedad del Municipio de ciento veinticinco metros cuadrados de extensión, que limita por su derecha en línea de 6,60 metros con parte del desaparecido solar de doña Trinidad Torrens, hoy afecto al Jardín de la Florida, por la izquierda y en línea de 3,70 metros lineales con solar número 4, propiedad del Municipio, fondo en línea de 17 metros con zona peatonal de nueva creación y frente en 15,90 metros con la vía de su situación.

Casa habitación, señalada con el número 2 de la Carretera de la Fuente de diecinueve metros de fachada a la citada carretera, ocho metros de fondo por un extremo, que hace frente al Paseo de la Florida y tres metros cincuenta centímetros por el otro, lo que hace una superficie de ciento cuatro metros y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaro, al Tomo 235, Folio 103, Finca 13.580. Insc. 2.ª.

A virtud de este negocio jurídico, el Ayuntamiento entregará a doña Trinidad Torrens Santos la finca primeramente descrita y la Sra. mencionada con licencia marital, entregará al Municipio la segunda.

La permuta propuesta es pura y simple.

El expediente en cuestión se expone al público por término de quince días a efectos de examen y reclamaciones por toda clase de interesados y vecinos.

Alfaro a 16 de febrero de 1983.

El Alcalde,

462

EDICTO

470

Don Julián Jiménez Velilla, Alcalde-Presidente del M. I. Ayuntamiento de esta ciudad de Alfaro (La Rioja).

Hago saber: Que ha sido formado el siguiente padrón de arbitrios sobre: Contribuciones especiales de caminos 1982.

Lo que se hace público, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que se consideren pertinentes.

El periodo voluntario de cobranza, quedará abierto por el plazo legal, a partir del día 10 del mes de febrero.

Dado en Alfaro, a 9 de febrero de 1983.

El Alcalde,

463

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

EDICTO

464

Aprobado por la Corporación Municipal el pliego de condiciones económico-administrativas relativo a la subasta de 351 chopos, con un volumen aproximado de 320 m3, sitos en la finca forestal número 13 "Sotillos" de este término municipal, se expone al público por plazo de ocho días, previa inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Asimismo y simultáneamente se anuncia subasta pública para la enajenación de 351 chopos, con un volumen de 320 m3, sitos en la finca "Sotillos" de este término municipal.

Pliego de condiciones: Con el expediente completo de la subasta estará de manifiesto en las Oficinas Municipales durante los días laborables y horas de oficina.

Objeto: El que queda reseñado.

Tipo de licitación: 1.024.000 pesetas, al alza.

Garantías: La provisional se fija en 25.000 pesetas y la definitiva en el 5% del importe de adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría Municipal durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, de 10 a 14 horas.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 13 horas del siguiente día hábil en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Si quedase desierta esta subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones, en igual día y hora de la semana siguiente:

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, tasas, autorizaciones y todos los que se derivan de esta subasta.

Anguciana, a 16 de febrero de 1983

El Alcalde,

457

ANUNCIO

463

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público a los efectos de reclamaciones el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 15 de los corrientes.

Los interesados legítimos que menciona el art. 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, podrán formular reclamaciones con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organó ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Anguciana, a 16 de febrero de 1983.

El Alcalde,

455

AYUNTAMIENTO DE BEZARES

482

Debidamente autorizado por ICONA y según acuerdo tomado por esta Corporación se saca a pública subasta los pastos del monte las "Santitas" para 150 cabezas de ganado vacuno o su equivalente en 900 cabezas de lanar y de acuerdo con las siguientes condiciones:

Duración: 5 años. Fianza 4% del precio de tasación.

Precio tasación: 120.000 pts.

Precio índice: 180.000 pts. anuales.

Tasas: 3.936 pts. que sufrirán variación según corresponda de acuerdo con la legislación vigente.

Plazo de presentación de plicas: Durante 10 días hábiles a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de plicas: A las 13 horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación de plicas.

Demás condiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Bezares, 31 de enero de 1983.

El Alcalde,

475

481

Aprobado por esta Corporación, se saca a pública subasta los pastos propiedad de este Ayuntamiento y sitos en los términos de Cerrusilla, Los Valles y Valdiciervos con una superficie de 20 hectáreas, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Duración: 5 años.

Precio tasación: 60.000 pts. anuales.

Fianza: 2% del precio de tasación.

Plazo de presentación de plicas: Durante diez días hábiles a contar del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de plicas: A las 13 horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación de plicas.

Demás condiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Bezares, 31 de enero de 1983.

El Alcalde,

414

AYUNTAMIENTO DE GIMILEO

ANUNCIO

462

Habiéndose solicitado por don Cruz García González la devolución de la fianza que tiene constituida como garantía de las obras de Distribución y Saneamiento de Aguas de Gimileo (La Rioja) en base a lo previsto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público para que, durante el plazo de 15 días a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan formularse las reclamaciones que procedan.

Gimileo, a 17 de febrero de 1983.

El Alcalde,

455

AYUNTAMIENTO DE HERVIAS

468

CORRECCION DE ERRORES

En el B.O. de La Rioja número 17 de fecha 12 de febrero de 1983, aparece publicado el acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto ordinario del año 1983.

En el estado de ingresos donde dice: impuestos indirectos 965.000; Debe decir: 500.000.

Tasas y otros ingresos 3.110.000; Debe decir 3.575.000. Hervias, a 17 de febrero de 1983.

El Alcalde

461

AYUNTAMIENTO DE IGEA

EDICTO

475

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número uno sobre preferencias y suplementos de créditos que afecta al Presupuesto Municipal de Inversiones, para el ejercicio de 1982, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por

espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación cuyo Pleno resolverá en el plazo de 30 días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas. En ausencia de reclamaciones, esta aprobación inicial se elevará automáticamente a definitiva.

Igea, a 16 de febrero de 1983.

El Alcalde,

468

AYUNTAMIENTO DE MANZANARES DE RIOJA

476

Aprobado por este Ayuntamiento el Proyecto de Abastecimiento, Distribución y Saneamiento del Barrio de Gallinero de Rioja, por un importe de 11.913.183 y para llevar a cabo su ejecución se ha acordado establecer contribuciones especiales para su financiación en la cuantía del 50% del presupuesto total del Proyecto.

Lo que se hace público para general conocimiento y que cuantos interesados puedan formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de 15 días a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, según preceptúa el artículo 18 de la Ley 40/81 y art. 23 h) y 29 d) del Real Decreto 3250/1976.

Manzanares de Rioja, a 18 de febrero de 1983.

El Alcalde,

469

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

EDICTO

467

Don Ignacio Gómez Matute, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Carnicería en Rincón de Soto, calle Pieza del Rey, número 51.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Rincón de Soto, a 17 de febrero de 1982.

El Alcalde,

460

EDICTO

466

Don Félix Cabezón Martínez, en representación de Comunidad de Propietarios de edificios-viviendas entre General Franco y Avda. de La Rioja (hoy calle Francisco Llorente número 1 y 3 solicita licencia municipal para la actividad de instalación de depósito de gasóleo "C" con capacidad de 10.000 litros, para calefacción y agua caliente en edificios citados anteriormente.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan for-

mular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Rincón de Soto, a 17 de febrero de 1983.

El Alcalde,

459

EDICTO

465

Don Carlos Lorenzo Oria, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Fábrica de muebles de cocina en Rincón de Soto, carretera Nacional Km. 59,9.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Rincón de Soto, a 17 de febrero de 1983.

El Alcalde,

458

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

437

Concurso oposición para la provisión de una plaza de Ayudante de Obras

El Ayuntamiento Pleno tiene acordada la convocatoria de un concurso para proveer una plaza de Ayudante de Obras con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.º.—Se convoca una plaza de Ayudante de Obras en el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, encuadrada en el Subgrupo de Subalternos de Administración General.

2.º.—La plaza estará dotada con el sueldo inicial correspondiente al índice de proporcionalidad 3, coeficiente 1,4, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

3.º.— En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública con las especialidades que se indican en el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril.

4.º.— Para ser admitido al concurso, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Poseer el certificado de estudios primarios a que se refiere el artículo 13 del Decreto 3013/1966, de 17 de noviembre, u otro título equivalente o superior.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

5.º.— Los aspirantes que deseen tomar parte en el concurso, deberán hacerlo constar en instancia formulada en ejemplar duplicado, en la que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base segunda. Asimismo, deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 701/1979, de 5 de abril.

6.º.— Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7.º.— Los derechos de examen serán de quinientas pesetas, y a la instancia se acompañará el justificante del ingreso de tales derechos.

8.º.— De acuerdo con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se archivara sin más trámite.

9.º.— Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará las listas provisionales de los aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja y que será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 127 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

10.º.— El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local.

Un técnico designado por el Presidente de la Corporación.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

11.º.— La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja.

12.º.— El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

13.º.— La lista de admitidos y excluidos con el número obtenido en el sorteo por cada concursante, se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de La Rioja, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

14.º.— Los ejercicios del concurso y oposición consistirán:

A)

1.— Resolver, en un tiempo máximo de treinta minutos operaciones sencillas de sumar, restar, multiplicar y dividir.

2.— Escribir al dictado durante un tiempo máximo de treinta minutos. La puntuación máxima a otorgar en este ejercicio por el Tribunal será de 0 a 10 puntos.

B) Pruebas de aptitud profesional:

La puntuación máxima será de 10 puntos.

Los ejercicios de la primera fase serán eliminatorios.

En la fase de concurso, el Tribunal valorará conjuntamente los méritos alegados por los concursantes.

Serán méritos puntuables:

— Haber desempeñado, con laboriosidad y suficiencia plazas análogas en esta Corporación.

— Servicios prestados en la Administración Local.

— Haber desempeñado puesto de trabajo análogo en empresa privada.

— Hallarse en posesión de diploma o cursos especializados en las tareas propias del cargo.

La clasificación será de 0 a 5 puntos.

La puntuación global será la que resulte de sumar los parciales obtenidos en cada una de las fases del curso oposición.

La calificación de cada concursante será el cociente de dividir por el número de componentes del Tribunal la suma de los puntos.

Quedaran eliminados los concursantes que no alcancen el mínimo de cinco puntos.

15.º.— El Tribunal ponderará las condiciones, méritos y circunstancias de cada uno de los concursantes conjuntamente con la puntuación obtenida en la prueba de aptitud y formulará propuesta de nombramiento a favor de los concursantes que considere más idóneos para el desempeño del cargo.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrá de figurar, por orden de puntuación, todos los concursantes que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

16.º.— El concursante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base cuarta y que son:

— Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

— Certificado de Estudios primarios o título equivalente o superior.

— Declaración jurada de no hallarse incurrido en causa de incapacidad.

— Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicio.

17.º.— Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los concursantes no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que, habiendo aprobado los ejercicios del concurso, tuviera cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

18.º.— Los aspirantes admitidos se someterán a reconocimiento médico, en el que serán declarados aptos o no aptos.

19.º.— Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, los concursantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente.

te en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes. En el momento de la toma de posesión los concursantes nombrados prestarán el juramento previsto en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

20.º.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

21.º— Para la regulación de estas pruebas se estará a lo dispuesto en el Decreto 1411/68 de 27 de junio por el que se aprueba el Reglamento General para el ingreso en la Función Pública, en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y en el Decreto 688/75, de 21 de marzo, además de lo previsto en estas Bases y en el Real Decreto 712/82 de 2 de abril.

Santo Domingo de la Calzada, a 27 de enero de 1983

El Alcalde,

429

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

EDICTO

472

Presentadas la cuenta general del Presupuesto Ordinario, así como las de Administración del Patrimonio y valores independientes y auxiliares correspondientes al ejercicio de 1981, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Uruñuela a 19 de febrero de 1983.

El Alcalde,

EDICTO

473

Don Vicente Gallarta Sáez, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación de granja para la cria de ganado porcino, en el Camino Monte.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1951, y artículo 4.º 4.º de la O.M. de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto, en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Uruñuela, a 19 de febrero de 1983.

El Alcalde,

466

AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEO

EDICTO

474

Por don Cecilio Alcalde Royo, se ha solicitado licencia municipal para instalación de una fábrica de calzado de señora, caballero y niño, con emplazamiento en calle Travesía General Mola, a General Franco, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de no-

viembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

El Villar de Arnedo, a 18 de febrero de 1983.

El Alcalde,

467

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALAHORRA

EDICTO

409

Don José Enrique Mora Mateo, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su Partido.

Hace saber: Que en autos de juicio de separación conyugal número 170/82 de este Juzgado, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

“SENTENCIA.— En Calahorra a 18 de enero de 1983. Vistos por el Sr. D. José Enrique Mora Mateo, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su Partido, los autos de juicio de separación conyugal número 170/82, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una como demandante doña María Guadalupe González Peña, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Calahorra, representada y defendida en turno de oficio por el Procurador don José Miranda Domínguez y Letrado don José María Solano Antoñanzas; y de otra, como demandado, don José Luis Pérez Peña, mayor de edad, casado, chófer y vecino de Calahorra, declarado en situación procesal de rebeldía y en ignorado paradero, y con intervención del Ministerio Fiscal, representado por el Sr. Fiscal de Distrito de esta Agrupación, y...

FALLO: Que estimando la demanda de separación conyugal, presentada por el Procurador don José Miranda Domínguez, en nombre y representación de doña María Guadalupe González Peña, contra su esposo don José Luis Pérez Peña, debo declarar y declaro la separación del matrimonio contraído por éstos el día 13 de mayo de 1972 en Arnedo, suspendiéndose la vida en común y cesando la posibilidad de vincular bienes del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica. Se elevan a definitivas las medidas provisionales acordadas en auto de 29 de julio de 1982. A la firmeza de esta sentencia quedará disuelto el régimen económico del matrimonio. Comuníquese a los Registros Civiles donde figura la inscripción del matrimonio de los cónyuges y el nacimiento de los hijos. No se hace expresa condena en costas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: José Enrique Mora Mateo.— Rubricado.— Publicada en el mismo día.”

Y por resolución de esta fecha, se ha acordado la publicación del presente, para que sirva de notificación de tal sentencia al demandado en rebeldía.

Dado en Calahorra, a 23 de enero de 1983.

El Secretario,

400

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º CUATRO DE ZARAGOZA

EDICTO

371

Don José Fernando Martínez Sapiña y Montero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de Zaragoza, por el presente

Hago saber: Que el día 6 de abril de 1983, a las once

horas de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio seguidos en este Juzgado con el número 973-B de 1931, a instancia del Procurador Sr. Andrés Laborda en representación de Aceros Inoxidables, S.A. contra Estampaciones Libra, S.A. domiciliada en Logroño, Polígono Industrial Cantabria haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento al efecto el diez por ciento del precio de tasación sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, sin haber sido suplicada previamente la falta de títulos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes cuya venta se anuncia con expresión de precio de Tasación:

Urbana.— Parcela 36-D del polígono de Cantabria de Logroño, con 3640 m2. Sobre dicha parcela se halla construido un pabellón industrial con edificio representativo, compuesto de tres plantas, ocupando este cuerpo una superficie en planta de 250 m2. consta de planta baja con la zona de acceso a las plantas elevadas, vestuario y almacén. Inscrita al tomo 1552, libro 634, folio 205, finca número 2125.

Dado en Zaragoza, a 31 de enero de 1933.

El Secretario,

360

JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO

NOTIFICACION

405

Don José López Viana, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1713 del

año 1932 por lesiones agresión seguidas contra Mercedes Jimenez Jimenez se ha dictado con fecha 23-12-32 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Mercedes Jimenez Jimenez, como autora responsable de la falta que se le imputa a la pena de ocho dias de arresto menor; que incommence en 10.000 pesetas a Pedro González Vildosola costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al condenado Mercedes Jimenez Jimenez cuyo paradero se ignora, expido la presente para su insercion en el Boletín Oficial de La Rioja, a 11 de febrero de 1933.

El Secretario,

396

VI. Otros Anuncios

COMUNIDAD DE REGANTES DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

EDICTO

492

Don José Ramón Mendi Barrón, Presidente de la Comunidad de regantes de los Regadíos de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja).

Hace saber: Que de conformidad con lo que determinan los artículos 43 y demás concordantes de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad se convoca Junta General de partícipes para el día 6 de marzo del año en curso en la Sala de Cultura Hipólito Casas, de la Caja Provincial de La Rioja a las 10 de la mañana en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda, con arreglo al siguiente Orden del día:

- 1.—Examen y Aprobación si procede de la Memoria del año 1932.
- 2.—Dar cuenta de la situación jurídica de la Comunidad.
- 3.—Dar cuenta de la situación económica de la Comunidad.
- 4.—Dar cuenta de la situación del expediente de mejora de las acequias redactado por el Instituto de Reforma y desarrollo Agrario.
- 5.—Ruegos y preguntas.

Lo que hago público por medio de este Edicto para general conocimiento.

Santo Domingo de la Calzada a 16 de febrero de 1933

El Presidente de la Comunidad,

485

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3

Pesetas

Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro del Gobierno Civil.